

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 5 de septiembre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral 2015-00456, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por el Curador designado para representar a los Herederos Indeterminados del demandante Carlos Eduardo Monroy Ardila (q. e. p. d.). Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00456 00

Villavicencio, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Carlos Eduardo Monroy Ardila (q. e. p. d.)
contra Luis Benjamín González Díaz.**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se tiene que el Doctor **ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ**, manifiesta no poder aceptar el cargo de curador de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del demandante **CARLOS EDUARDO MONROY ARDILA (q. e. p. d.)**, para el cual fue designado mediante auto del 2 de agosto de 2023, en virtud de encontrarse sancionado, sin embargo, obtenido el correspondiente certificado de antecedentes se verificó que la sanción impuesta al mismo venció el 28 de septiembre de 2023, por lo que, a la fecha se encuentra habilitado para ejercer el encargo, documento que se adjunta a la presente actuación.

En consecuencia, por secretaría procédase a efectuar la correspondiente notificación del citado curador para que represente a los sucesores procesales en mención.

Por lo anteriormente expuesto, se dispone:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud del Dr. **ALEX ALFREDO RINCON HERNANDEZ** de no aceptar la designación como curador de los herederos indeterminados de **CARLOS EDUARDO MONROY ARDILA**, acorde a lo considerado.

SEGUNDO: DISPONER que por secretaría se proceda a la notificación del Profesional del Derecho antes nombrado para los efectos del encargo a él encomendado.

TERCERO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°133 de fecha 6 de octubre de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fcf08f7db403ec4c7532cdf7f85699fa0ca6220943054d7c0ae6e883d18db88**
Documento generado en 05/10/2023 03:14:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>